

## Sección XV

### METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

#### Notas.

1. Esta Sección no comprende:
  - a) los colores y tintas preparados a base de polvo o escamillas metálicos, así como las hojas para el marcado a fuego (partidas 32.07 a 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15);
  - b) el ferrocero y demás aleaciones pirofóricas (partida 36.06);
  - c) los cascos y demás tocados, y sus partes, metálicos, de las partidas 65.06 y 65.07;
  - d) las monturas de paraguas y demás artículos de la partida 66.03;
  - e) los productos del Capítulo 71 (por ejemplo: aleaciones de metal precioso, metal común chapado de metal precioso (plaqué), bisutería);
  - f) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos; material eléctrico);
  - g) las vías férreas ensambladas (partida 86.08) y demás artículos de la Sección XVII (vehículos, barcos, aeronaves);
  - h) los instrumentos y aparatos de la Sección XVIII, incluidos los muelles (resortes) de aparatos de relojería;
  - ij) los perdigones (partida 93.06) y demás artículos de la Sección XIX (armas y municiones);
  - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, somieres, aparatos de alumbrado, letreros luminosos, construcciones prefabricadas);
  - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
  - m) los cedazos de mano, botones, plumas, portaminas, plumillas, monopies, bípodes, trípodes y artículos similares y demás artículos del Capítulo 96 (manufacturas diversas);
  - n) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo, objetos de arte).
2. En la Nomenclatura, se consideran *partes y accesorios de uso general*:
  - a) los artículos de las partidas 73.07, 73.12, 73.15, 73.17 ó 73.18, así como los artículos similares de los demás metales comunes;
  - b) los muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de metal común, excepto los muelles (resortes) de aparatos de relojería (partida 91.14);
  - c) los artículos de las partidas 83.01, 83.02, 83.08 u 83.10, así como los marcos y espejos de metal común de la partida 83.06.

En los Capítulos 73 a 76 y 78 a 82 (excepto la partida 73.15), la referencia a partes no alcanza a las partes y accesorios de uso general en el sentido antes indicado.

Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior y en la Nota 1 del Capítulo 83, las manufacturas de los Capítulos 82 u 83 están excluidas de los Capítulos 72 a 76 y 78 a 81.

3. En la Nomenclatura, se entiende por *metal(es) común(es)*: la fundición, hierro y acero, el cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño, volframio (tungsteno), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, bismuto, cadmio, titanio, circonio, antimonio, manganeso, berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio.
4. En la Nomenclatura, se entiende por *cermet* un producto que consiste en una combinación heterogénea microscópica de un componente metálico y uno cerámico. Este término comprende también los metales duros (carburos metálicos sinterizados), que son carburos metálicos sinterizados con metal.
5. Regla para la clasificación de las aleaciones (excepto las ferroaleaciones y las aleaciones madre de cobre definidas en los Capítulos 72 y 74):
  - a) las aleaciones de metales comunes se clasifican con el metal que predomine en peso sobre cada uno de los demás;
  - b) las aleaciones de metales comunes de esta Sección con elementos no comprendidos en la misma se clasifican como aleaciones de metales comunes de esta Sección cuando el peso total de estos metales sea superior o igual al de los demás elementos;
  - c) las mezclas sinterizadas de polvos metálicos, las mezclas heterogéneas íntimas obtenidas por fusión (excepto el cermet) y los compuestos intermetálicos, siguen el régimen de las aleaciones.
6. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, cualquier referencia a un metal común alcanza también a las aleaciones clasificadas con ese metal por aplicación de la Nota 5.
7. Regla para la clasificación de los artículos compuestos:

Salvo disposición en contrario en un texto de partida, las manufacturas de metal común, o consideradas como tales, que comprendan varios metales comunes, se clasifican con las manufacturas del metal que predomine en peso sobre cada uno de los demás.

Para la aplicación de esta regla se considera:

- a) la fundición, el hierro y el acero, como un solo metal;
- b) las aleaciones, como si estuvieran constituidas totalmente por el metal cuyo régimen sigan en virtud de la aplicación de la Nota 5;
- c) el cermet de la partida 81.13, como si constituyera un solo metal común.

8. En esta Sección, se entiende por:

- a) **Desperdicios y desechos**  
los desperdicios y desechos metálicos procedentes de la fabricación o mecanizado de los metales y las manufacturas de metal definitivamente inservibles como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste u otra causa.
- b) **Polvo**  
el producto que pase por un tamiz con abertura de malla de 1 mm en proporción superior o igual al 90 % en peso.

---

## Capítulo 72

### Fundición, hierro y acero

#### Notas.

1. En este Capítulo y, respecto a los apartados d), e) y f) de esta Nota, en toda la Nomenclatura, se consideran:

- a) **Fundición en bruto**  
las aleaciones hierro-carbono que no se presten prácticamente a la deformación plástica, con un contenido de carbono superior al 2 % en peso, incluso con otro u otros elementos en las proporciones en peso siguientes:
  - inferior o igual al 10 % de cromo
  - inferior o igual al 6 % de manganeso
  - inferior o igual al 3 % de fósforo
  - inferior o igual al 8 % de silicio
  - inferior o igual al 10 %, en total, de los demás elementos.
- b) **Fundición especular**  
las aleaciones hierro-carbono con un contenido de manganeso superior al 6 % pero inferior o igual al 30 %, en peso, siempre que las demás características respondan a la definición de la Nota 1 a).
- c) **Ferroaleaciones**  
las aleaciones en lingotes, bloques, masas o formas primarias similares, en formas obtenidas por colada continua o en granallas o en polvo, incluso aglomerados, corrientemente utilizadas en la siderurgia como productos de aporte para la preparación de otras aleaciones, o como desoxidantes, desulfurantes o en usos similares y que no se presten generalmente a la deformación plástica, con un contenido de hierro superior o igual al 4 % en peso y con uno o varios elementos en las proporciones en peso siguientes:
  - superior al 10 % de cromo
  - superior al 30 % de manganeso
  - superior al 3 % de fósforo
  - superior al 8 % de silicio
  - superior al 10 %, en total, de los demás elementos, excepto el carbono, sin que el porcentaje de cobre sea superior al 10 %.
- d) **Acero**  
las materias férreas, excepto las de la partida 72.03 que, salvo determinados tipos de aceros producidos en forma de piezas moldeadas, se presten a la deformación plástica y con un contenido de carbono inferior o igual al 2 % en peso. Sin embargo, los aceros al cromo pueden tener un contenido de carbono más elevado.
- e) **Acero inoxidable**  
el acero aleado con un contenido de carbono inferior o igual al 1,2 % en peso y de cromo superior o igual al 10,5 % en peso, incluso con otros elementos.
- f) **Los demás aceros aleados**  
los aceros que no respondan a la definición de acero inoxidable y que contengan uno o varios de los elementos indicados a continuación en las proporciones en peso siguientes:
  - superior o igual al 0,3 % de aluminio
  - superior o igual al 0,0008 % de boro
  - superior o igual al 0,3 % de cromo
  - superior o igual al 0,3 % de cobalto
  - superior o igual al 0,4 % de cobre
  - superior o igual al 0,4 % de plomo
  - superior o igual al 1,65 % de manganeso

- superior o igual al 0,08 % de molibdeno
- superior o igual al 0,3 % de níquel
- superior o igual al 0,06 % de niobio
- superior o igual al 0,6 % de silicio
- superior o igual al 0,05 % de titanio
- superior o igual al 0,3 % volframio (tungsteno)
- superior o igual al 0,1 % de vanadio
- superior o igual al 0,05 % de circonio
- superior o igual al 0,1 % de los demás elementos considerados individualmente (excepto el azufre, fósforo, carbono y nitrógeno).

g) **Lingotes de chatarra de hierro o de acero**

los productos colados groseramente en forma de lingotes sin mazarotas o de bloques, que presenten defectos profundos en la superficie y no respondan, en su composición química, a las definiciones de fundición en bruto, de fundición especular o de ferroaleaciones.

h) **Granallas**

los productos que pasen por un tamiz con abertura de malla de 1 mm en proporción inferior al 90 % en peso, y por un tamiz con abertura de malla de 5 mm en proporción superior o igual al 90 % en peso.

ij) **Productos intermedios**

los productos de sección maciza obtenidos por colada continua, incluso con un laminado grosero en caliente; y los demás productos de sección maciza simplemente laminados groseramente en caliente o simplemente desbastados por forjado, incluidos los desbastes de perfiles. Estos productos no se presentan enrollados.

k) **Productos laminados planos**

los productos laminados de sección transversal rectangular maciza que no respondan a la definición de la Nota ij) anterior,

- enrollados en espiras superpuestas, o
- sin enrollar, de anchura superior o igual a diez veces el espesor si éste es inferior a 4,75 mm, o de anchura superior a 150 mm si el espesor es superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a la mitad de la anchura.

Estos productos se clasifican como productos laminados planos aunque presenten motivos en relieve que procedan directamente del laminado (por ejemplo: acanaladuras, estrias, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como los perforados, ondulados o pulidos, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Los productos laminados planos de cualquier dimensión, excepto los cuadrados o rectangulares, se clasifican como productos de anchura superior o igual a 600 mm, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

l) **Alambrón**

el producto laminado en caliente, enrollado en espiras irregulares (coronas), cuya sección transversal maciza tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados «armaduras para hormigón» o «redondos para construcción»).

m) **Barras**

los productos que no respondan a las definiciones de los apartados ij), k) o l) anteriores ni a la definición de alambre, cuya sección transversal maciza y constante tenga forma de círculo, segmento circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Estos productos pueden:

- tener muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados «armaduras para hormigón» o «redondos para construcción»);
- haberse sometido a torsión después del laminado.

n) **Perfiles**

los productos de sección transversal maciza y constante que no respondan a las definiciones de los apartados ij), k), l) o m) anteriores ni a la definición de alambre. El Capítulo 72 no comprende los productos de las partidas 73.01 ó 73.02.

o) **Alambre**

el producto de cualquier sección transversal maciza y constante, obtenido en frío y enrollado, que no responda a la definición de productos laminados planos.

- p) **Barras huecas para perforación**  
las barras de cualquier sección adecuadas para la fabricación de barrenas, cuya mayor dimensión exterior de la sección transversal, superior a 15 mm pero inferior o igual a 52 mm, sea por lo menos el doble de la mayor dimensión interior (hueco). Las barras huecas de hierro o acero que no respondan a esta definición se clasifican en la partida 73.04.
2. Los metales férreos chapados con metal férreo de calidad diferente siguen el régimen del metal férreo que predomine en peso.
3. Los productos de hierro o acero obtenidos por electrólisis, por colada a presión o por sinterizado, se clasifican según su forma, composición y aspecto, en las partidas correspondientes a los productos análogos laminados en caliente.

**Notas de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:
- a) **Fundición en bruto aleada**  
la fundición en bruto que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones en peso que se indican:
- superior al 0,2 % de cromo
  - superior al 0,3 % de cobre
  - superior al 0,3 % de níquel
  - superior al 0,1 % de cualquiera de los elementos siguientes: aluminio, molibdeno, titanio, volframio (tungsteno), vanadio.
- b) **Acero sin alear de fácil mecanización**  
el acero sin alear que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones en peso que se indican:
- superior o igual al 0,08 % de azufre
  - superior o igual al 0,1 % de plomo
  - superior al 0,05 % de selenio
  - superior al 0,01 % de telurio
  - superior al 0,05 % de bismuto.
- c) **Acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)\***  
el acero con un contenido de silicio superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 6 %, en peso, y un contenido de carbono inferior o igual al 0,08 % en peso, aunque contenga aluminio en proporción inferior o igual al 1 % en peso, pero sin otro elemento cuya proporción le confiera el carácter de otro acero aleado.
- d) **Acero rápido**  
el acero aleado que contenga, incluso con otros elementos, por lo menos dos de los tres elementos siguientes: molibdeno, volframio (tungsteno) y vanadio, con un contenido total superior o igual al 7 % en peso para estos elementos considerados en conjunto, y un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % y de cromo del 3 % al 6 %, en peso.
- e) **Acero silicomanganeso**  
el acero aleado que contenga en peso una proporción:
- inferior o igual al 0,7 % de carbono,
  - superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,9 %, de manganeso, y
  - superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 2,3 %, de silicio, sin otro elemento cuya proporción le confiera el carácter de otro acero aleado.

2. La clasificación de las ferroaleaciones en las subpartidas de la partida 72.02 se regirá por la regla siguiente:

Una ferroaleación se considerará binaria y se clasifica en la subpartida apropiada (si existe), cuando solo uno de los elementos de la aleación tenga un contenido superior al porcentaje mínimo estipulado en la Nota 1 c) del Capítulo. Por analogía, se considerará ternaria o cuaternaria, respectivamente, cuando dos o tres de los elementos de la aleación tengan contenidos superiores a los porcentajes mínimos indicados en dicha Nota.

Para la aplicación de esta regla, los elementos no citados específicamente en la Nota 1 c) del Capítulo y comprendidos en la expresión *los demás elementos* deberán, sin embargo, exceder cada uno del 10 % en peso.

**Nota Legal Nacional N° 1 :**

Se entiende por hojalata de las Posiciones 72.10 y 72.12 a las chapas estañadas por ambos lados, cuyo espesor no exceda de 1 mm.

---

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
I.- PRODUCTOS BÁSICOS; GRANALLAS Y POLVO					
<b>72.01</b>		<b>Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias.</b>			
	7201.1000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	KB	6	KN-06
	7201.2000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	KB	6	KN-06
	7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	KB	6	KN-06
<b>72.02</b>		<b>Ferroaleaciones.</b>			
		- Ferromanganeso:			
	7202.1100	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	KB	6	KN-06
	7202.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Ferrosilicio:			
	7202.21	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso:			
	7202.2110	--- Con un contenido de silicio superior al 55 % pero inferior o igual al 80 %, en peso	KB	6	KN-06
	7202.2120	--- Con un contenido de silicio superior a 80 % en peso	KB	6	KN-06
	7202.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7202.3000	- Ferro-sílico-manganeso	KB	6	KN-06
		- Ferrocromo:			
	7202.4100	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	KB	6	KN-06
	7202.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7202.5000	- Ferro-sílico-cromo	KB	6	KN-06
	7202.6000	- Ferroníquel	KB	6	KN-06
	7202.7000	- Ferromolibdeno	KB	6	KN-06
	7202.8000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	KB	6	KN-06
		- Las demás:			
	7202.9100	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	KB	6	KN-06
	7202.9200	-- Ferrovanadio	KB	6	KN-06
	7202.9300	-- Ferroniobio	KB	6	KN-06
	7202.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06
<b>72.03</b>		<b>Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.</b>			
	7203.1000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	KB	6	KN-06
	7203.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.04</b>		<b>Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.</b>			
	7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	KB	6	KN-06
		- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:			
	7204.2100	-- De acero inoxidable	KB	6	KN-06
	7204.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	KB	6	KN-06
		- Los demás desperdicios y desechos:			
	7204.4100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	KB	6	KN-06
	7204.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7204.5000	- Lingotes de chatarra	KB	6	KN-06
<b>72.05</b>		<b>Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero.</b>			
	7205.1000	- Granallas	KB	6	KN-06
		- Polvo:			
	7205.2100	-- De aceros aleados	KB	6	KN-06
	7205.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06

II.- HIERRO Y ACERO SIN ALEAR

<b>72.06</b>	<b>Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.</b>			
7206.1000	- Lingotes	KB	6	KN-06
7206.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
<b>72.07</b>	<b>Productos intermedios de hierro o acero sin alear.</b>			
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:			
7207.1100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	KB	6	KN-06
7207.1200	-- Los demás, de sección transversal rectangular	KB	6	KN-06
7207.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	KB	6	KN-06
<b>72.08</b>	<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.</b>			
7208.1000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	KB	6	KN-06
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:			
7208.2500	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7208.2600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7208.2700	-- De espesor inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.3600	-- De espesor superior a 10 mm	KB	6	KN-06
7208.3700	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	KB	6	KN-06
7208.3800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7208.3900	-- De espesor inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	KB	6	KN-06
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.5100	-- De espesor superior a 10 mm	KB	6	KN-06
7208.5200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	KB	6	KN-06
7208.5300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7208.5400	-- De espesor inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
7208.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.09</b>	<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.</b>			
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209.1500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	KB	6	KN-06
7209.1600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
7209.1700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	KB	6	KN-06
7209.1800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	KB	6	KN-06
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209.2500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	KB	6	KN-06
7209.2600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
7209.2700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	KB	6	KN-06
7209.2800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	KB	6	KN-06
7209.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.10</b>	<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.</b>			
	- Estañados:			
7210.11	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm:			
7210.1110	--- De hasta 1mm (hojalata)	KB	6	KN-06
7210.1190	--- Los demás	KB	6	KN-06
7210.1200	-- De espesor inferior a 0,5 mm	KB	6	KN-06
7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	KB	6	KN-06

7210.3000	- Cincados electrolíticamente	KB	6	KN-06
	- Cincados de otro modo:			
7210.4100	-- Ondulados	KB	6	KN-06
7210.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	KB	6	KN-06
	- Revestidos de aluminio:			
7210.6100	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	KB	6	KN-06
7210.6900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	KB	6	KN-06
7210.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.11</b>	<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.</b>			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7211.1300	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	KB	6	KN-06
7211.1400	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7211.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Simplemente laminados en frío:			
7211.2300	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	KB	6	KN-06
7211.29	-- Los demás:			
7211.2910	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,60 % en peso	KB	6	KN-06
7211.2990	--- Los demás	KB	6	KN-06
7211.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.12</b>	<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.</b>			
7212.1000	- Estañados	KB	6	KN-06
7212.2000	- Cincados electrolíticamente	KB	6	KN-06
7212.3000	- Cincados de otro modo	KB	6	KN-06
7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	KB	6	KN-06
7212.5000	- Revestidos de otro modo	KB	6	KN-06
7212.6000	- Chapados	KB	6	KN-06
<b>72.13</b>	<b>Alambrón de hierro o acero sin alear.</b>			
7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	KB	6	KN-06
7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:			
7213.9110	--- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm	KB	6	KN-06
7213.9120	--- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm	KB	6	KN-06
7213.9190	--- Los demás	KB	6	KN-06
7213.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.14</b>	<b>Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.</b>			
7214.1000	- Forjadas	KB	6	KN-06
7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	KB	6	KN-06
7214.3000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	KB	6	KN-06
	- Las demás:			
7214.9100	-- De sección transversal rectangular	KB	6	KN-06
7214.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06
<b>72.15</b>	<b>Las demás barras de hierro o acero sin alear.</b>			
7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	KB	6	KN-06
7215.5000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	KB	6	KN-06
7215.9000	- Las demás	KB	6	KN-06

<b>72.16</b>	<b>Perfiles de hierro o acero sin alear.</b>			
7216.1000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	KB	6	KN-06
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:			
7216.2100	-- Perfiles en L	KB	6	KN-06
7216.2200	-- Perfiles en T	KB	6	KN-06
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:			
7216.3100	-- Perfiles en U	KB	6	KN-06
7216.3200	-- Perfiles en I	KB	6	KN-06
7216.3300	-- Perfiles en H	KB	6	KN-06
7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	KB	6	KN-06
7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	KB	6	KN-06
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:			
7216.6100	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	KB	6	KN-06
7216.6900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
7216.9100	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	KB	6	KN-06
7216.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.17</b>	<b>Alambre de hierro o acero sin alear.</b>			
7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido	KB	6	KN-06
7217.2000	- Cincado	KB	6	KN-06
7217.3000	- Revestido de otro metal común	KB	6	KN-06
7217.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

### III.- ACERO INOXIDABLE

<b>72.18</b>	<b>Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.</b>			
7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
7218.9100	-- De sección transversal rectangular	KB	6	KN-06
7218.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.19</b>	<b>Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.</b>			
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:			
7219.1100	-- De espesor superior a 10 mm	KB	6	KN-06
7219.1200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	KB	6	KN-06
7219.1300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7219.1400	-- De espesor inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:			
7219.2100	-- De espesor superior a 10 mm	KB	6	KN-06
7219.2200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	KB	6	KN-06
7219.2300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7219.2400	-- De espesor inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
	- Simplemente laminados en frío:			
7219.3100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7219.3200	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7219.3300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	KB	6	KN-06
7219.3400	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	KB	6	KN-06
7219.3500	-- De espesor inferior a 0,5 mm	KB	6	KN-06
7219.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>72.20</b>	<b>Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.</b>			
	- Simplemente laminados en caliente:			
7220.1100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7220.1200	-- De espesor inferior a 4,75 mm	KB	6	KN-06
7220.2000	- Simplemente laminados en frío	KB	6	KN-06
7220.9000	- Los demás	KB	6	KN-06



72.21	7221.0000	<b>Alambrón de acero inoxidable.</b>	KB	6	KN-06
72.22		<b>Barras y perfiles, de acero inoxidable.</b>			
		- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:			
	7222.1100	-- De sección circular	KB	6	KN-06
	7222.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	KB	6	KN-06
	7222.3000	- Las demás barras	KB	6	KN-06
	7222.4000	- Perfiles	KB	6	KN-06
72.23	7223.0000	<b>Alambre de acero inoxidable.</b>	KB	6	KN-06
		IV.- LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR			
72.24		<b>Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.</b>			
	7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	KB	6	KN-06
	7224.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
72.25		<b>Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.</b>			
		- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
	7225.1100	-- De grano orientado	KB	6	KN-06
	7225.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	KB	6	KN-06
	7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	KB	6	KN-06
	7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	7225.9100	-- Cincados electrolíticamente	KB	6	KN-06
	7225.9200	-- Cincados de otro modo	KB	6	KN-06
	7225.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
72.26		<b>Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.</b>			
		- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:			
	7226.1100	-- De grano orientado	KB	6	KN-06
	7226.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7226.2000	- De acero rápido	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	7226.9100	-- Simplemente laminados en caliente	KB	6	KN-06
	7226.9200	-- Simplemente laminados en frío	KB	6	KN-06
	7226.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
72.27		<b>Alambrón de los demás aceros aleados.</b>			
	7227.1000	- De acero rápido	KB	6	KN-06
	7227.2000	- De acero silicomanganeso	KB	6	KN-06
	7227.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
72.28		<b>Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.</b>			
	7228.1000	- Barras de acero rápido	KB	6	KN-06
	7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	KB	6	KN-06
	7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	KB	6	KN-06
	7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	KB	6	KN-06
	7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	KB	6	KN-06
	7228.6000	- Las demás barras	KB	6	KN-06
	7228.7000	- Perfiles	KB	6	KN-06
	7228.80	- Barras huecas para perforación:			
	7228.8010	-- De aceros aleados	KB	6	KN-06
	7228.8020	-- De aceros sin alear	KB	6	KN-06
72.29		<b>Alambre de los demás aceros aleados.</b>			
	7229.2000	- De acero silicomanganeso	KB	6	KN-06
	7229.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

---

**Manufacturas de fundición, hierro o acero**

**Notas.**

1. En este Capítulo, se entiende por *fundición* el producto obtenido por moldeo que no responda a la composición química del acero definido en la Nota 1 d) del Capítulo 72, en el que el hierro predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos.
2. En este Capítulo, el término *alambre* se refiere a los productos obtenidos en caliente o en frío cuya sección transversal, cualquiera que fuese su forma, sea inferior o igual a 16 mm en su mayor dimensión.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
<b>73.01</b>		<b>Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.</b>			
	7301.1000	- Tablestacas	KB	6	KN-06
	7301.2000	- Perfiles	KB	6	KN-06
<b>73.02</b>		<b>Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles).</b>			
	7302.1000	- Carriles (rieles)	KB	6	KN-06
	7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	KB	6	KN-06
	7302.4000	- Bridas y placas de asiento	KB	6	KN-06
	7302.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.03</b>	<b>7303.0000</b>	<b>Tubos y perfiles huecos, de fundición.</b>	KB	6	KN-06
<b>73.04</b>		<b>Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.</b>			
		- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
	7304.1100	-- De acero inoxidable	KB	6	KN-06
	7304.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
	7304.2200	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	KB	6	KN-06
	7304.2300	-- Los demás tubos de perforación	KB	6	KN-06
	7304.2400	-- Los demás, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
	7304.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:			
	7304.3100	-- Estirados o laminados en frío	KB	6	KN-06
	7304.3900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:			
	7304.41	-- Estirados o laminados en frío:			
	7304.4110	--- De diámetro exterior inferior a 19 mm	KB	6	KN-06
	7304.4190	--- Los demás	KB	6	KN-06
	7304.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:			
	7304.5100	-- Estirados o laminados en frío	KB	6	KN-06
	7304.5900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7304.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.05</b>		<b>Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.</b>			
		- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
	7305.1100	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	KB	6	KN-06
	7305.1200	-- Los demás, soldados longitudinalmente	KB	6	KN-06
	7305.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7305.2000	- Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	KB	6	KN-06

	- Los demás, soldados:			
7305.3100	-- Soldados longitudinalmente	KB	6	KN-06
7305.3900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7305.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.06</b>	<b>Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.</b>			
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:			
7306.1100	-- Soldados, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
7306.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:			
7306.2100	-- Soldados, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
7306.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alcar	KB	6	KN-06
7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	KB	6	KN-06
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:			
7306.6100	-- De sección cuadrada o rectangular	KB	6	KN-06
7306.6900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7306.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.07</b>	<b>Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.</b>			
	- Moldeados:			
7307.1100	-- De fundición no maleable	KB	6	KN-06
7307.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Los demás, de acero inoxidable:			
7307.2100	-- Bridas	KB	6	KN-06
7307.2200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	KB	6	KN-06
7307.2300	-- Accesorios para soldar a tope	KB	6	KN-06
7307.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
7307.9100	-- Bridas	KB	6	KN-06
7307.9200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	KB	6	KN-06
7307.9300	-- Accesorios para soldar a tope	KB	6	KN-06
7307.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.08</b>	<b>Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.</b>			
7308.1000	- Puentes y sus partes	KB	6	KN-06
7308.2000	- Torres y castilletes	KB	6	KN-06
7308.3000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	KB	6	KN-06
7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	KB	6	KN-06
7308.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.09</b>	<b>7309.0000 Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</b>	KB	6	KN-06
<b>73.10</b>	<b>Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</b>			
7310.10	- De capacidad superior o igual a 50 l:			
7310.1010	-- Barriles, tambores y bidones	KB	6	KN-06

7310.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- De capacidad inferior a 50 l:			
7310.2100	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	KB	6	KN-06
7310.29	-- Los demás:			
7310.2910	--- Barriles, tambores y bidones	KB	6	KN-06
7310.2990	--- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.11</b>	<b>Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.</b>			
7311.0010	- De capacidad inferior o igual a 100 l	KB	6	KN-06
7311.0020	- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 500 l	KB	6	KN-06
7311.0030	- De capacidad superior a 500 l pero inferior o igual a 1.000 l	KB	6	KN-06
7311.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.12</b>	<b>Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.</b>			
7312.10	- Cables:			
7312.1010	-- De alambre de sección circular de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 80 mm	KB	6	KN-06
7312.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
7312.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.13</b>	<b>7313.0000 Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.</b>	KB	6	KN-06
<b>73.14</b>	<b>Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.</b>			
	- Telas metálicas tejidas:			
7314.1200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	KB	6	KN-06
7314.1400	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
7314.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7314.2000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:			
7314.3100	-- Cincadas	KB	6	KN-06
7314.3900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:			
7314.41	-- Cincadas:			
7314.4110	--- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia plástica artificial	KB	6	KN-06
7314.4190	--- Los demás	KB	6	KN-06
7314.4200	-- Revestidas de plástico	KB	6	KN-06
7314.4900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	KB	6	KN-06
<b>73.15</b>	<b>Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.</b>			
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:			
7315.1100	-- Cadenas de rodillo	KB	6	KN-06
7315.1200	-- Las demás cadenas	KB	6	KN-06
7315.1900	-- Partes	KB	6	KN-06
7315.2000	- Cadenas antideslizantes	KB	6	KN-06
	- Las demás cadenas:			
7315.8100	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	KB	6	KN-06
7315.8200	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	KB	6	KN-06
7315.89	-- Las demás:			
7315.8910	--- Para transmisión	KB	6	KN-06
7315.8990	--- Las demás	KB	6	KN-06
7315.9000	- Las demás partes	KB	6	KN-06
<b>73.16</b>	<b>7316.0000 Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.</b>	KB	6	KN-06

<b>73.17</b>	<b>Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.</b>			
7317.0010	- Puntas y clavos	KB	6	KN-06
7317.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.18</b>	<b>Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.</b>			
	- Artículos roscados:			
7318.1100	-- Tirafondos	KB	6	KN-06
7318.1200	-- Los demás tornillos para madera	KB	6	KN-06
7318.1300	-- Escarpas y armellas, roscadas	KB	6	KN-06
7318.1400	-- Tornillos taladradores	KB	6	KN-06
7318.1500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	KB	6	KN-06
7318.1600	-- Tuercas	KB	6	KN-06
7318.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Artículos sin rosca:			
7318.2100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	KB	6	KN-06
7318.2200	-- Las demás arandelas	KB	6	KN-06
7318.2300	-- Remaches	KB	6	KN-06
7318.2400	-- Pasadores, clavijas y chavetas	KB	6	KN-06
7318.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.19</b>	<b>Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>			
7319.4000	- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	KB	6	KN-06
7319.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.20</b>	<b>Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.</b>			
7320.1000	- Ballestas y sus hojas	KB	6	KN-06
7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	KB	6	KN-06
7320.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.21</b>	<b>Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero.</b>			
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:			
7321.11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
7321.1110	--- Cocinas (excepto las portátiles)	KB	6	U-10
7321.1130	--- Las demás cocinas y cocinillas	KB	6	U-10
7321.1140	--- Barbacoas (parrillas)* a gas	KB	6	U-10
7321.1190	--- Los demás	KB	6	U-10
7321.12	-- De combustibles líquidos:			
7321.1210	--- Cocinas	KB	6	U-10
7321.1290	--- Los demás	KB	6	U-10
7321.19	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:			
7321.1910	--- Cocinas	KB	6	U-10
7321.1990	--- Los demás	KB	6	U-10
	- Los demás aparatos:			
7321.81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:			
	--- De combustibles gaseosos:			
7321.8111	---- Estufas (excepto las portátiles)	KB	6	U-10
7321.8112	---- Estufas portátiles	KB	6	U-10
7321.8119	---- Los demás	KB	6	U-10
	--- De gas y otros combustibles:			
7321.8121	---- Estufas (excepto las portátiles)	KB	6	U-10
7321.8122	---- Estufas portátiles	KB	6	U-10
7321.8129	---- Los demás	KB	6	U-10

7321.82	-- De combustibles líquidos:			
7321.8210	--- Estufas (excepto las portátiles)	KB	6	U-10
7321.8220	--- Estufas portátiles	KB	6	U-10
7321.8290	--- Los demás	KB	6	U-10
7321.89	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:			
7321.8910	--- Estufas a leña	KB	6	U-10
7321.8920	--- Estufas a «pellets» de madera	KB	6	U-10
7321.8990	--- Los demás	KB	6	U-10
7321.9000	- Partes	KB	6	KN-06
<b>73.22</b>	<b>Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero.</b>			
	- Radiadores y sus partes:			
7322.1100	-- De fundición	KB	6	KN-06
7322.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
7322.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.23</b>	<b>Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.</b>			
7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
7323.9100	-- De fundición, sin esmaltar	KB	6	KN-06
7323.9200	-- De fundición, esmaltados	KB	6	KN-06
7323.9300	-- De acero inoxidable	KB	6	KN-06
7323.9400	-- De hierro o acero, esmaltados	KB	6	KN-06
7323.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>73.24</b>	<b>Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.</b>			
7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	KB	6	KN-06
	- Bañeras:			
7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	KB	6	KN-06
7324.2900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	KB	6	KN-06
<b>73.25</b>	<b>Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.</b>			
7325.1000	- De fundición no maleable	KB	6	KN-06
	- Las demás:			
7325.91	-- Bolas y artículos similares para molinos:			
7325.9110	--- Para molienda de minerales	KB	6	KN-06
7325.9190	--- Las demás	KB	6	KN-06
7325.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06
<b>73.26</b>	<b>Las demás manufacturas de hierro o acero.</b>			
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:			
7326.11	-- Bolas y artículos similares para molinos:			
7326.1110	--- Para molienda de minerales	KB	6	KN-06
7326.1190	--- Las demás	KB	6	KN-06
7326.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	KB	6	KN-06
7326.9000	- Las demás	KB	6	KN-06

**Cobre y sus manufacturas**

**Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Cobre refinado**

el metal con un contenido de cobre superior o igual al 99,85 % en peso; o el metal con un contenido de cobre superior o igual al 97,5 % en peso, siempre que el contenido de cualquier otro elemento sea inferior o igual a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Ag Plata	0,25
As Arsénico	0,5
Cd Cadmio	1,3
Cr Cromo	1,4
Mg Magnesio	0,8
Pb Plomo	1,5
S Azufre	0,7
Sn Estaño	0,8
Te Telurio	0,8
Zn Cinc	1
Zr Circonio	0,3
Los demás elementos*, cada uno	0,3

\* Los demás elementos, por ejemplo: Al, Be, Co, Fe, Mn, Ni, Si.

b) **Aleaciones de cobre**

las materias metálicas, excepto el cobre sin refinar, en las que el cobre predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido en peso de, al menos, uno de los demás elementos sea superior a los límites indicados en el cuadro anterior; o
- 2) el contenido total de los demás elementos sea superior al 2,5 % en peso.

c) **Aleaciones madre de cobre**

las composiciones que contengan cobre en proporción superior al 10 % en peso y otros elementos, que no se presten a la deformación plástica y se utilicen como productos de aporte en la preparación de otras aleaciones o como desoxidantes, desulfurantes o usos similares en la metalurgia de los metales no férreos. Sin embargo, las combinaciones de fósforo y cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo superior al 15 % en peso, se clasifican en la partida 28.53.

d) **Barras**

los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.

También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Sin embargo, se consideran *cobre en bruto* de la partida 74.03 las barras para alambón («wire-bars») y los tochos, apuntados o trabajados de otro modo en sus extremos simplemente para facilitar su introducción en las máquinas para transformarlos, por ejemplo, en alambón o en tubos.

- e) **Perfiles**  
los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- f) **Alambre**  
el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.
- g) **Chapas, hojas y tiras**  
los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 74.03), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:
- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
  - en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- Se clasifican, en particular, en las partidas 74.09 y 74.10, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- h) **Tubos**  
los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Nota de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:
- a) **Aleaciones a base de cobre-cinc (latón)**  
las aleaciones de cobre y cinc, incluso con otros elementos. Cuando estén presentes otros elementos:
- el cinc debe predominar en peso sobre cada uno de los demás elementos;
  - el contenido eventual de níquel debe ser inferior al 5 % en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-níquel-cinc (alpaca));
  - el contenido eventual de estaño debe ser inferior al 3 % en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)).
- b) **Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)**  
las aleaciones de cobre y estaño, incluso con otros elementos. Cuando estén presentes otros elementos, el estaño debe predominar en peso sobre cada uno de estos otros elementos. Sin embargo, cuando el contenido de estaño sea superior o igual al 3 % en peso, el de cinc puede predominar, pero debe ser inferior al 10 % en peso.
- c) **Aleaciones a base de cobre-níquel-cinc (alpaca)**  
las aleaciones de cobre, níquel y cinc, incluso con otros elementos. El contenido de níquel debe ser superior o igual al 5 % en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-cinc (latón)).
- d) **Aleaciones a base de cobre-níquel**  
las aleaciones de cobre y níquel, incluso con otros elementos, pero que, en ningún caso, el contenido de cinc sea superior al 1 % en peso. Cuando estén presentes otros elementos, el níquel debe predominar en peso sobre cada uno de estos otros elementos.
-



Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
74.01	7401.0000	<b>Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).</b>	KB	6	KN-06
74.02		<b>Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.</b>			
		- Cobre para el afino:			
	7402.0011	-- Blister	KB	6	KN-06
	7402.0012	-- Ánodos con contenido de cobre superior o igual a 99% y espesor inferior a 10 mm	KB	6	KN-06
	7402.0013	-- Ánodos con contenido de cobre superior o igual a 99% y espesor superior o igual a 35 mm	KB	6	KN-06
	7402.0019	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7402.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
74.03		<b>Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.</b>			
		- Cobre refinado:			
	7403.1100	-- Cátodos y secciones de cátodos	KB	6	KN-06
	7403.1200	-- Barras para alambón («wire-bars»)	KB	6	KN-06
	7403.1300	-- Tochos	KB	6	KN-06
	7403.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- Aleaciones de cobre:			
	7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	KB	6	KN-06
	7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	KB	6	KN-06
	7403.2900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	KB	6	KN-06
74.04		<b>Desperdicios y desechos, de cobre.</b>			
		- De cobre refinado:			
	7404.0012	-- Desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94 % en peso	KB	6	KN-06
	7404.0019	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- De aleaciones de cobre:			
	7404.0021	-- A base de cobre-cinc (latón)	KB	6	KN-06
	7404.0029	-- Los demás	KB	6	KN-06
	7404.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
74.05	7405.0000	<b>Aleaciones madre de cobre.</b>	KB	6	KN-06
74.06		<b>Polvo y escamillas, de cobre.</b>			
	7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	KB	6	KN-06
	7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	KB	6	KN-06
74.07		<b>Barras y perfiles, de cobre.</b>			
		- De cobre refinado:			
	7407.1010	-- Perfiles huecos	KB	6	KN-06
	7407.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- De aleaciones de cobre:			
	7407.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	KB	6	KN-06
	7407.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
74.08		<b>Alambre de cobre.</b>			
		- De cobre refinado:			
	7408.11	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm:			
	7408.1110	--- De sección transversal inferior o igual a 9,5 mm	KB	6	KN-06
	7408.1190	--- Los demás	KB	6	KN-06
	7408.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- De aleaciones de cobre:			
	7408.21	-- A base de cobre-cinc (latón):			
	7408.2110	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	KB	6	KN-06
	7408.2190	--- Los demás	KB	6	KN-06
	7408.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	KB	6	KN-06
	7408.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06

<b>74.09</b>	<b>Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.</b>			
	- De cobre refinado:			
7409.1100	-- Enrolladas	KB	6	KN-06
7409.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):			
7409.2100	-- Enrolladas	KB	6	KN-06
7409.2900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):			
7409.3100	-- Enrolladas	KB	6	KN-06
7409.3900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	KB	6	KN-06
7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	KB	6	KN-06
<b>74.10</b>	<b>Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte).</b>			
	- Sin soporte:			
7410.1100	-- De cobre refinado	KB	6	KN-06
7410.1200	-- De aleaciones de cobre	KB	6	KN-06
	- Con soporte:			
7410.2100	-- De cobre refinado	KB	6	KN-06
7410.2200	-- De aleaciones de cobre	KB	6	KN-06
<b>74.11</b>	<b>Tubos de cobre.</b>			
7411.1000	- De cobre refinado	KB	6	KN-06
	- De aleaciones de cobre:			
7411.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	KB	6	KN-06
7411.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	KB	6	KN-06
7411.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>74.12</b>	<b>Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.</b>			
7412.1000	- De cobre refinado	KB	6	KN-06
7412.2000	- De aleaciones de cobre	KB	6	KN-06
<b>74.13</b>	<b>7413.0000 Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.</b>	KB	6	KN-06
[74.14]				
<b>74.15</b>	<b>Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de cobre.</b>			
7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	KB	6	KN-06
	- Los demás artículos sin rosca:			
7415.2100	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	KB	6	KN-06
7415.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Los demás artículos roscados:			
7415.3300	-- Tornillos; pernos y tuercas	KB	6	KN-06
7415.3900	-- Los demás	KB	6	KN-06
[74.16]				
[74.17]				
<b>74.18</b>	<b>Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre.</b>			
7418.1000	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	KB	6	KN-06
7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	KB	6	KN-06

<b>74.19</b>	<b>Las demás manufacturas de cobre.</b>			
7419.1000	- Cadenas y sus partes	KB	6	KN-06
	- Las demás:			
7419.9100	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	KB	6	KN-06
7419.99	-- Las demás:			
	--- Cosepes:			
7419.9911	---- De aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	KB	6	KN-06
7419.9919	---- Los demás	KB	6	KN-06
7419.9990	--- Las demás	KB	6	KN-06

---

**Níquel y sus manufacturas****Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Barras**

los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

b) **Perfiles**

los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

c) **Alambre**

el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.

d) **Chapas, hojas y tiras**

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 75.02), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, en particular, en la partida 75.06, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

e) **Tubos**

los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Notas de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Níquel sin alear**

el metal con un contenido total de níquel y de cobalto superior o igual al 99 % en peso, siempre que:

- 1) el contenido de cobalto sea inferior o igual al 1,5 % en peso, y
- 2) el contenido de cualquier otro elemento sea inferior o igual a los límites que figuran en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Fe	0,5
Hierro	
O	0,4
Oxígeno	
Los demás elementos, cada uno	0,3

b) **Aleaciones de níquel**

las materias metálicas en las que el níquel predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido de cobalto sea superior al 1,5 % en peso;
- 2) el contenido en peso de, al menos, uno de los demás elementos sea superior a los límites indicados en el cuadro anterior; o
- 3) el contenido total de elementos distintos del níquel y del cobalto sea superior al 1 % en peso.

2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida 7508.10, solamente se admite como *alambre* el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en su mayor dimensión.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
<b>75.01</b>		<b>Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.</b>				
	7501.1000	- Matas de níquel	KB	6	KN-06	
	7501.2000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	KB	6	KN-06	
<b>75.02</b>		<b>Níquel en bruto.</b>				
	7502.1000	- Níquel sin alear	KB	6	KN-06	
	7502.2000	- Aleaciones de níquel	KB	6	KN-06	
<b>75.03</b>	<b>7503.0000</b>	<b>Desperdicios y desechos, de níquel.</b>	KB	6	KN-06	
<b>75.04</b>	<b>7504.0000</b>	<b>Polvo y escamillas, de níquel.</b>	KB	6	KN-06	
<b>75.05</b>		<b>Barras, perfiles y alambre, de níquel.</b>				
		- Barras y perfiles:				
	7505.1100	-- De níquel sin alear	KB	6	KN-06	
	7505.1200	-- De aleaciones de níquel	KB	6	KN-06	
		- Alambre:				
	7505.2100	-- De níquel sin alear	KB	6	KN-06	
	7505.2200	-- De aleaciones de níquel	KB	6	KN-06	
<b>75.06</b>		<b>Chapas, hojas y tiras, de níquel.</b>				
	7506.1000	- De níquel sin alear	KB	6	KN-06	
	7506.2000	- De aleaciones de níquel	KB	6	KN-06	
<b>75.07</b>		<b>Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.</b>				
		- Tubos:				
	7507.1100	-- De níquel sin alear	KB	6	KN-06	
	7507.1200	-- De aleaciones de níquel	KB	6	KN-06	
	7507.2000	- Accesorios de tubería	KB	6	KN-06	
<b>75.08</b>		<b>Las demás manufacturas de níquel.</b>				
	7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	KB	6	KN-06	
	7508.9000	- Las demás	KB	6	KN-06	

**Aluminio y sus manufacturas**

**Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

- a) **Barras**  
 los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- b) **Perfiles**  
 los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- c) **Alambre**  
 el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.
- d) **Chapas, hojas y tiras**  
 los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 76.01), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:
- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
  - en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- Se clasifican, en particular, en las partidas 76.06 y 76.07, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- e) **Tubos**  
 los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Notas de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

- a) **Aluminio sin alear**  
 el metal con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso, siempre que el contenido en peso de los demás elementos sea inferior o igual a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Fe+Si (total hierro más silicio) Los demás elementos <sup>(1)</sup> , cada uno	1 0,1 <sup>(2)</sup>
<p>(1) Los demás elementos, por ejemplo: Cr, Cu, Mg, Mn, Ni, Zn.</p> <p>(2) Se tolera un contenido de cobre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,2 %, siempre que ni el contenido de cromo ni el de manganeso sea superior al 0,05 %</p>	

b) **Aleaciones de aluminio**

las materias metálicas en las que el aluminio predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido en peso de, al menos, uno de los demás elementos o el total hierro más silicio, sea superior a los límites indicados en el cuadro anterior; o
- 2) el contenido total de los demás elementos sea superior al 1 % en peso.

2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida 7616.91, solamente se admite como *alambre* el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en su mayor dimensión.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
<b>76.01</b>		<b>Aluminio en bruto.</b>			
	7601.1000	- Aluminio sin alear	KB	6	KN-06
	7601.2000	- Aleaciones de aluminio	KB	6	KN-06
<b>76.02</b>	<b>7602.0000</b>	<b>Desperdicios y desechos, de aluminio.</b>	KB	6	KN-06
<b>76.03</b>		<b>Polvo y escamillas, de aluminio.</b>			
	7603.1000	- Polvo de estructura no laminar	KB	6	KN-06
	7603.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	KB	6	KN-06
<b>76.04</b>		<b>Barras y perfiles, de aluminio.</b>			
	7604.1000	- De aluminio sin alear	KB	6	KN-06
		- De aleaciones de aluminio:			
	7604.2100	-- Perfiles huecos	KB	6	KN-06
	7604.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.05</b>		<b>Alambre de aluminio.</b>			
		- De aluminio sin alear:			
	7605.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	KB	6	KN-06
	7605.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
		- De aleaciones de aluminio:			
	7605.2100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	KB	6	KN-06
	7605.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.06</b>		<b>Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.</b>			
		- Cuadradas o rectangulares:			
	7606.1100	-- De aluminio sin alear	KB	6	KN-06
	7606.1200	-- De aleaciones de aluminio	KB	6	KN-06
		- Las demás:			
	7606.9100	-- De aluminio sin alear	KB	6	KN-06
	7606.9200	-- De aleaciones de aluminio	KB	6	KN-06

<b>76.07</b>	<b>Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).</b>			
	- Sin soporte:			
7607.1100	-- Simplemente laminadas	KB	6	KN-06
7607.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
7607.20	- Con soporte:			
7607.2010	-- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soporte de materia plástica	KB	6	KN-06
7607.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.08</b>	<b>Tubos de aluminio.</b>			
7608.1000	- De aluminio sin alear	KB	6	KN-06
7608.2000	- De aleaciones de aluminio	KB	6	KN-06
<b>76.09</b>	<b>7609.0000 Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.</b>	KB	6	KN-06
<b>76.10</b>	<b>Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.</b>			
7610.1000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	KB	6	KN-06
7610.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.11</b>	<b>7611.0000 Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</b>	KB	6	KN-06
<b>76.12</b>	<b>Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.</b>			
7612.1000	- Envases tubulares flexibles	KB	6	KN-06
7612.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.13</b>	<b>7613.0000 Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.</b>	KB	6	KN-06
<b>76.14</b>	<b>Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.</b>			
7614.1000	- Con alma de acero	KB	6	KN-06
7614.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>76.15</b>	<b>Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.</b>			
7615.1000	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	KB	6	KN-06
7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	KB	6	KN-06
<b>76.16</b>	<b>Las demás manufacturas de aluminio.</b>			
7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	KB	6	KN-06
	- Las demás:			
7616.9100	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	KB	6	KN-06
7616.99	-- Las demás:			
7616.9910	--- Discos para la fabricación de tubos colapsibles	KB	6	KN-06
7616.9990	--- Las demás	KB	6	KN-06





**Plomo y sus manufacturas**

**Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Barras**

los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

b) **Perfiles**

los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

c) **Alambre**

el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.

d) **Chapas, hojas y tiras**

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 78.01), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, en particular, en la partida 78.04, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

e) **Tubos**

los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Nota de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por *plomo refinado*:

el metal con un contenido de plomo superior o igual al 99,9 % en peso, siempre que el contenido en peso de cualquier otro elemento sea inferior o igual a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento		Contenido límite % en peso
Ag	Plata	0,02
As	Arsénico	0,005
Bi	Bismuto	0,05
Ca	Calcio	0,002
Cd	Cadmio	0,002
Cu	Cobre	0,08
Fe	Hierro	0,002
S	Azufre	0,002
Sb	Antimonio	0,005
Sn	Estaño	0,005
Zn	Cinc	0,002
Los demás (por ejemplo, Te), cada uno		0,001

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
<b>78.01</b>		<b>Plomo en bruto.</b>				
	7801.1000	- Plomo refinado	KB	6	KN-06	
		- Los demás:				
	7801.9100	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	KB	6	KN-06	
	7801.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
<b>78.02</b>	<b>7802.0000</b>	<b>Desperdicios y desechos, de plomo.</b>	KB	6	KN-06	
[78.03]						
<b>78.04</b>		<b>Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.</b>				
		- Chapas, hojas y tiras:				
	7804.1100	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	KB	6	KN-06	
	7804.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06	
	7804.2000	- Polvo y escamillas	KB	6	KN-06	
[78.05]						
<b>78.06</b>	<b>7806.0000</b>	<b>Las demás manufacturas de plomo.</b>	KB	6	KN-06	

**Cinc y sus manufacturas**

**Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Barras**

los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

b) **Perfiles**

los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

c) **Alambre**

el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.

d) **Chapas, hojas y tiras**

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 79.01), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, en particular, en la partida 79.05, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

e) **Tubos**

los productos con un sólo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Nota de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) **Cinc sin alea**

el metal con un contenido de cinc superior o igual al 97,5 % en peso.

b) **Aleaciones de cinc**

las materias metálicas en las que el cinc predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que el contenido total de los demás elementos sea superior al 2,5 % en peso.

- c) **Polvo de condensación, de cinc**  
 el producto obtenido por condensación de vapor de cinc constituido por partículas esféricas más finas que el polvo. Estas partículas deben pasar por un tamiz con abertura de malla de 63 micras en una proporción superior o igual al 80 % en peso. El contenido de cinc metálico debe ser superior o igual al 85 % en peso.

---

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
<b>79.01</b>		<b>Cinc en bruto.</b>			
		- Cinc sin alcar:			
	7901.1100	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	KB	6	KN-06
	7901.1200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	KB	6	KN-06
	7901.2000	- Aleaciones de cinc	KB	6	KN-06
<b>79.02</b>	<b>7902.0000</b>	<b>Desperdicios y desechos, de cinc.</b>	KB	6	KN-06
<b>79.03</b>		<b>Polvo y escamillas, de cinc.</b>			
	7903.1000	- Polvo de condensación	KB	6	KN-06
	7903.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>79.04</b>	<b>7904.0000</b>	<b>Barras, perfiles y alambre, de cinc.</b>	KB	6	KN-06
<b>79.05</b>	<b>7905.0000</b>	<b>Chapas, hojas y tiras, de cinc.</b>	KB	6	KN-06
[79.06]					
<b>79.07</b>	<b>7907.0000</b>	<b>Las demás manufacturas de cinc.</b>	KB	6	KN-06

---

**Estaño y sus manufacturas**

**Nota.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

- a) **Barras**  
 los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- b) **Perfiles**  
 los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- c) **Alambre**  
 el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los *círculos aplanados* y los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección *rectangular modificada*) debe ser superior a la décima parte de la anchura.
- d) **Chapas, hojas y tiras**  
 los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 80.01), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los *rectángulos modificados*, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:
- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
  - en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.
- e) **Tubos**  
 los productos con un sólo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

**Nota de subpartida.**

1. En este Capítulo, se entiende por:

- a) **Estaño sin alear**  
 el metal con un contenido de estaño superior o igual al 99 % en peso, siempre que el contenido de bismuto o de cobre, eventualmente presentes, sea inferior en peso a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Bi Bismuto	0,1
Cu Cobre	0,4

b) **Aleaciones de estaño**

las materias metálicas en las que el estaño predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1) el contenido total de los demás elementos sea superior al 1 % en peso; o
- 2) el contenido de bismuto o cobre sea superior o igual en peso a los límites indicados en el cuadro anterior.

---

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
<b>80.01</b>		<b>Estaño en bruto.</b>				
	8001.1000	- Estaño sin alear	KB	6		KN-06
	8001.2000	- Aleaciones de estaño	KB	6		KN-06
<b>80.02</b>	<b>8002.0000</b>	<b>Desperdicios y desechos, de estaño.</b>	KB	6		KN-06
<b>80.03</b>	<b>8003.0000</b>	<b>Barras, perfiles y alambre, de estaño</b>	KB	6		KN-06
[80.04]						
[80.05]						
[80.06]						
<b>80.07</b>	<b>8007.0000</b>	<b>Las demás manufacturas de estaño.</b>	KB	6		KN-06

---

Capítulo 81

**Los demás metales comunes; cermets;  
manufacturas de estas materias**

**Nota de subpartida.**

1. La Nota 1 del Capítulo 74, que define las *barras, perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras*, se aplica, *mutatis mutandis*, a este Capítulo.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Estad. Código
<b>81.01</b>		<b>Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	8101.1000	- Polvo	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	8101.9400	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	KB	6	KN-06
	8101.9600	-- Alambre	KB	6	KN-06
	8101.9700	-- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8101.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.02</b>		<b>Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	8102.1000	- Polvo	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	8102.9400	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	KB	6	KN-06
	8102.9500	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	KB	6	KN-06
	8102.9600	-- Alambre	KB	6	KN-06
	8102.9700	-- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8102.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.03</b>		<b>Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	8103.2000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	KB	6	KN-06
	8103.3000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8103.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.04</b>		<b>Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
		- Magnesio en bruto:			
	8104.1100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	KB	6	KN-06
	8104.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	8104.2000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8104.3000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	KB	6	KN-06
	8104.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.05</b>		<b>Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	8105.2000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	KB	6	KN-06
	8105.3000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8105.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.06</b>	<b>8106.0000</b>	<b>Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>	KB	6	KN-06
<b>81.07</b>		<b>Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	8107.2000	- Cadmio en bruto; polvo	KB	6	KN-06
	8107.3000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
	8107.9000	- Los demás	KB	6	KN-06



<b>81.08</b>	<b>Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
8108.2000	- Titanio en bruto; polvo	KB	6	KN-06
8108.3000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8108.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.09</b>	<b>Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
8109.2000	- Circonio en bruto; polvo	KB	6	KN-06
8109.3000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8109.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.10</b>	<b>Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
8110.1000	- Antimonio en bruto; polvo	KB	6	KN-06
8110.2000	- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8110.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.11</b>	<b>8111.0000 Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>	KB	6	KN-06
<b>81.12</b>	<b>Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.</b>			
	- Berilio:			
8112.1200	-- En bruto; polvo	KB	6	KN-06
8112.1300	-- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8112.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Cromo:			
8112.2100	-- En bruto; polvo	KB	6	KN-06
8112.2200	-- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8112.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Talio:			
8112.5100	-- En bruto; polvo	KB	6	KN-06
8112.5200	-- Desperdicios y desechos	KB	6	KN-06
8112.5900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
8112.9200	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	KB	6	KN-06
8112.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>81.13</b>	<b>8113.0000 Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.</b>	KB	6	KN-06

---

**Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común**

**Notas.**

1. Independientemente de las lámparas de soldar, de las fraguas portátiles, de las muelas con bastidor y de los juegos de manicura o pedicuro, así como de los artículos de la partida 82.09, este Capítulo comprende solamente los artículos provistos de una hoja u otra parte operante:
  - a) de metal común;
  - b) de carburo metálico o de cermet;
  - c) de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), con soporte de metal común, carburo metálico o cermet;
  - d) de abrasivos con soporte de metal común, siempre que se trate de útiles cuyos dientes, aristas u otras partes cortantes no hayan perdido su función propia por la presencia de polvo abrasivo.
2. Las partes de metal común de los artículos de este Capítulo se clasifican con los mismos, excepto las partes especialmente citadas y los portaútiles para herramientas de mano de la partida 84.66. Sin embargo, siempre se excluyen de este Capítulo las partes o accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de esta Sección.  
  
Se excluyen de este Capítulo, las cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas de afeitadoras, cortadoras de pelo o esquiladoras, eléctricas (partida 85.10).
3. Los surtidos formados por uno o varios cuchillos de la partida 82.11 y un número, por lo menos igual, de artículos de la partida 82.15, se clasifican en esta última partida.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
<b>82.01</b>		<b>Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.</b>				
	8201.1000	- Layas y palas	KB	6	KN-06	
	8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	KB	6	KN-06	
	8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	KB	6	KN-06	
	8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	KB	6	KN-06	
	8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	KB	6	KN-06	
	8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	KB	6	KN-06	
<b>82.02</b>		<b>Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar).</b>				
	8202.1000	- Sierras de mano	KB	6	KN-06	
	8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	KB	6	KN-06	
		- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):				
	8202.3100	-- Con parte operante de acero	KB	6	KN-06	
	8202.3900	-- Las demás, incluidas las partes	KB	6	KN-06	
	8202.4000	- Cadenas cortantes	KB	6	KN-06	
		- Las demás hojas de sierra:				
	8202.9100	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	KB	6	KN-06	
	8202.9900	-- Las demás	KB	6	KN-06	
<b>82.03</b>		<b>Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.</b>				
	8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares:				
	8203.1010	-- Limas y escofinas	KB	6	KN-06	
	8203.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	KB	6	KN-06	
	8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	KB	6	KN-06	
	8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	KB	6	KN-06	

<b>82.04</b>	<b>Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango.</b>			
	- Llaves de ajuste de mano:			
8204.1100	-- No ajustables	KB	6	KN-06
8204.1200	-- Ajustables	KB	6	KN-06
8204.2000	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	KB	6	KN-06
<b>82.05</b>	<b>Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta o de máquinas para cortar por chorro de agua; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor.</b>			
8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	KB	6	KN-06
8205.2000	- Martillos y mazas	KB	6	KN-06
8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	KB	6	KN-06
8205.4000	- Destornilladores	KB	6	KN-06
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):			
8205.5100	-- De uso doméstico	KB	6	KN-06
8205.5900	-- Las demás	KB	6	KN-06
8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	KB	6	KN-06
8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	KB	6	KN-06
8205.9000	- Los demás, incluidos los juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	KB	6	KN-06
<b>82.06</b>	<b>8206.0000 Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.</b>	KB	6	KN-06
<b>82.07</b>	<b>Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajado), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneado, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar)* metal, así como los útiles de perforación o sondeo.</b>			
	- Útiles de perforación o sondeo:			
8207.13	-- Con parte operante de cermet:			
8207.1310	--- Trépanos	KB	6	KN-06
8207.1320	--- Coronas	KB	6	KN-06
8207.1330	--- Barrenas	KB	6	KN-06
8207.1390	--- Los demás	KB	6	KN-06
8207.19	-- Los demás, incluidas las partes:			
8207.1910	--- Trépanos	KB	6	KN-06
8207.1920	--- Coronas	KB	6	KN-06
8207.1930	--- Barrenas	KB	6	KN-06
8207.1990	--- Los demás	KB	6	KN-06
8207.2000	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar)* metal	KB	6	KN-06
8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	KB	6	KN-06
8207.4000	- Útiles de roscar (incluso aterrajado)	KB	6	KN-06
8207.50	- Útiles de taladrar:			
8207.5010	-- Brocas para metal	KB	6	KN-06
8207.5090	-- Los demás	KB	6	KN-06
8207.6000	- Útiles de escariar o brochar	KB	6	KN-06
8207.7000	- Útiles de fresar	KB	6	KN-06
8207.8000	- Útiles de torneado	KB	6	KN-06
8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	KB	6	KN-06
<b>82.08</b>	<b>Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.</b>			
8208.1000	- Para trabajar metal	KB	6	KN-06
8208.2000	- Para trabajar madera	KB	6	KN-06
8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	KB	6	KN-06
8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	KB	6	KN-06
8208.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
<b>82.09</b>	<b>8209.0000 Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.</b>	KB	6	KN-06

<b>82.10</b>	<b>8210.0000</b>	<b>Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.</b>	KB	6	KN-06
<b>82.11</b>		<b>Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08).</b>			
	8211.1000	- Surtidos	KB	6	U-10
		- Los demás:			
	8211.9100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	KB	6	U-10
	8211.9200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	KB	6	U-10
	8211.9300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	KB	6	U-10
	8211.9400	-- Hojas	KB	6	KN-06
	8211.9500	-- Mangos de metal común	KB	6	KN-06
<b>82.12</b>		<b>Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).</b>			
	8212.10	- Navajas y máquinas de afeitar:			
	8212.1010	-- Máquinas de afeitar desechables	KB	6	U-10
	8212.1090	-- Las demás	KB	6	U-10
	8212.20	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje:			
	8212.2010	-- Hojas de afeitar	KB	6	U-10
	8212.2090	-- Los demás	KB	6	U-10
	8212.9000	- Las demás partes	KB	6	KN-06
<b>82.13</b>	<b>8213.0000</b>	<b>Tijeras y sus hojas.</b>	KB	6	KN-06
<b>82.14</b>		<b>Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).</b>			
	8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	KB	6	KN-06
	8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	KB	6	KN-06
	8214.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
<b>82.15</b>		<b>Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.</b>			
	8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	KB	6	KN-06
	8215.2000	- Los demás surtidos	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	8215.9100	-- Plateados, dorados o platinados	KB	6	KN-06
	8215.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06

Capítulo 83

**Manufacturas diversas de metal común**

**Notas.**

1. En este Capítulo, las partes de metal común se clasifican en la partida correspondiente a los artículos a los que pertenecen. Sin embargo, no se consideran partes de manufacturas de este Capítulo, los artículos de fundición, hierro o acero de las partidas 73.12, 73.15, 73.17, 73.18 ó 73.20 ni los mismos artículos de otro metal común (Capítulos 74 a 76 y 78 a 81).
2. En la partida 83.02, se consideran *ruedas* las que tengan un diámetro (incluido el bandaje, en su caso) inferior o igual a 75 mm o las de mayor diámetro (incluido el bandaje, en su caso) siempre que la anchura de la rueda o del bandaje que se les haya montado sea inferior a 30 mm.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
<b>83.01</b>		<b>Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.</b>				
	8301.1000	- Candados	KB	6	KN-06	
	8301.2000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	KB	6	KN-06	
	8301.3000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	KB	6	KN-06	
	8301.4000	- Las demás cerraduras; cerrojos	KB	6	KN-06	
	8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	KB	6	KN-06	
	8301.6000	- Partes	KB	6	KN-06	
	8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	KB	6	KN-06	
<b>83.02</b>		<b>Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.</b>				
	8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	KB	6	KN-06	
	8302.2000	- Ruedas	KB	6	KN-06	
	8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	KB	6	KN-06	
		- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:				
	8302.4100	-- Para edificios	KB	6	KN-06	
	8302.42	-- Los demás, para muebles:				
	8302.4210	--- Empuñaduras, manijas (manillas)	KB	6	KN-06	
	8302.4220	--- Tiradores	KB	6	KN-06	
	8302.4290	--- Los demás	KB	6	KN-06	
	8302.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	KB	6	KN-06	
	8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	KB	6	KN-06	
<b>83.03</b>	<b>8303.0000</b>	<b>Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.</b>	KB	6	KN-06	
<b>83.04</b>	<b>8304.0000</b>	<b>Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.</b>	KB	6	KN-06	

<b>83.05</b>	<b>Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase) de metal común.</b>			
8305.1000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	KB	6	KN-06
8305.2000	- Grapas en tiras	KB	6	KN-06
8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	KB	6	KN-06
<b>83.06</b>	<b>Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común.</b>			
8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	KB	6	KN-06
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:			
8306.2100	-- Plateados, dorados o platinados	KB	6	KN-06
8306.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	KB	6	KN-06
<b>83.07</b>	<b>Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.</b>			
8307.1000	- De hierro o acero	KB	6	KN-06
8307.9000	- De los demás metales comunes	KB	6	KN-06
<b>83.08</b>	<b>Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, talabartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.</b>			
8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	KB	6	KN-06
8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	KB	6	KN-06
8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	KB	6	KN-06
<b>83.09</b>	<b>Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.</b>			
8309.1000	- Tapas corona	KB	6	KN-06
8309.90	- Los demás:			
8309.9010	-- Cápsulas para botellas	KB	6	KN-06
8309.9020	-- Tapas roscadas	KB	6	KN-06
8309.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
<b>83.10</b>	<b>8310.0000 Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.</b>	KB	6	KN-06
<b>83.11</b>	<b>Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.</b>			
8311.10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:			
8311.1010	-- Electrodos con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario	KB	6	KN-06
8311.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
8311.2000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	KB	6	KN-06
8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	KB	6	KN-06
8311.9000	- Los demás	KB	6	KN-06